



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 415-R-UNICA-2017

Ica, 8 de Marzo de 2017

VISTO;

El Oficio N° 048-D-FACENI-UNICA-2017 del 7 de Febrero de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 139-R-UNICA-2016 del 21 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 139-R-UNICA-2016 del 21 de Diciembre de 2016, se contrata el servicio profesional de naturaleza educativa, realizadas en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, durante el periodo del II Semestre del Año Académico 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, informa sobre el error cometido en el ítem 23 del artículo 1° en la Resolución Rectoral N° 139-R-UNICA-2016, donde dice: Econ. Valenzuela Huaycochea Hitler, debiendo decir: Econ. POLANCO MENDOZA DIEGO JEANPIERRE;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión";



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la UNICA, debiéndose rectificar la Resolución Rectoral N° 139-R-UNICA-2016.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 23 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 139-R-UNICA-2016 del 21 de Diciembre de 2016; de la siguiente manera:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE
23	Econ. VALENZUELA HUAYCOCHEA, Hitler	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE
23	Econ. POLANCO MENDOZA, Diego Jeanpierre	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL